



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

17503

Ejecución de títulos judiciales 103/2015

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000103 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SOLEDAD GILES SILVA contra la empresa POSADA DE LA ESCUELA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a PAULA MATEO ERROZ.

En PALMA DE MALLORCA, a uno de Diciembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-SOLEDAD GILES SILVA ha instado la ejecución de Sentencia frente a POSADA DE LA ESCUELA SL.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 27/05/2015, por importe de 28.939,51€, más otros 5.790€ presupuestados para intereses y costas .

TERCERO.- Mediante la información registral que obra en autos queda acreditada la titularidad de bienes inmuebles de la ejecutada , cuya descripción es la siguiente:

1)**FINCA REGISTRAL N° 2101**, inscrita al tomo 362, libro 10, folio 77 en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos, , titularidad en pleno dominio de Posada la Escuela S.L B44202216, nº de identificación único 44008000557047.

2)**FINCA REGISTRAL N°2138**, inscrita al tomo 362, libro 10, folio 124 en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos, , titularidad en pleno dominio de Posada la Escuela S.L B44202216, nº de identificación único 44008000558891.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- El embargo de bienes inmuebles propiedad de ejecutado POSADA DE LA ESCUELA SL:

1) **FINCA REGISTRAL N° 2101**, inscrita al tomo 362, libro 10, folio 77 en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos, , titularidad en pleno dominio de Posada la Escuela S.L B44202216, nº de identificación único 44008000557047.

2) **FINCA REGISTRAL N°2138**, inscrita al tomo 362, libro 10, folio 124 en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos, , titularidad en pleno dominio de Posada la Escuela S.L B44202216, nº de identificación único 44008000558891, hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal 28.939,51€ e intereses y costas (provisionalmente) que ascienden a 5.790€.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en , remitiéndose dicho mandamiento por , en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- **La titularidad** del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.



2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a POSADA DE LA ESCUELA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a uno de Diciembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

